**INFORME DE SEGUIMIENTO AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**VIGENCIA 2023**

**ELABORADO POR: PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**

**CONTRATISTA FSE-AREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**DIRIGIDO A: JOSE ALBERTO MORENO VILLAMIL**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN – TUNJA**

**Noviembre 2023**

**INTRODUCCIÓN**

El área de inspección y la vigilancia tienen como finalidad velar por la calidad del servicio educativo, por las exigencias propias del interés general y por la inviolabilidad de otros derechos por parte de las instituciones que predican su autonomía para la prestación del servicio, logrando velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y los fines y objetivos generales de la educación.

Por lo anterior el área de inspección y vigilancia de la SET de Tunja, se ve en la necesidad de informar al Secretarío de Educación sobre los seguimientos realizados a los fondos de servicios educativos, en este caso de manera especial a la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, en donde se dará informe del manejo de los recursos, de acuerdo con a las visitas realizadas durante la vigencia del 2023.

Esto con la finalidad de que se tomen decisiones pertinentes de acuerdo con la información suministrada en el siguiente informe.

**TABLA DE CONTENIDO**

**NORMATIVIDAD 4**

**OBJETIVOS DEL INFORME 5**

**ALCANCE DEL INFORME 5**

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 6**

**RESULTADO DE ANALISIS DE VISITAS AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO 7**

**OBSERVACIONES 9**

**RECOMENDACIONES 10**

**NORMATIVIDAD**

En el **Decreto 111 de 1996**: Artículo 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la ley 60 de 1993.

En la **Ley 715 de 2001,** en el Artículo 13. “Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad...”

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el artículo 91 donde establece: “Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera…”.

Lo dispuesto en la **Resolución Ministerial 16378** **de 2013,** establece las condiciones del reporte de la información de los Fondos de Servicios Educativos; en el artículo 6. De las entidades Territoriales certificadas en el numeral 3. “Garantizar la veracidad y consistencia de la información.

En cumplimiento del **Decreto 1075 de 2015,** el cual establece en el artículo 2.3.1.6.3.5. entre las Funciones del Consejo Directivo verificar el cumplimiento de la Publicación en un lugar visible y de fácil acceso el informe de los Recursos de los Fondos de los Servicios Educación.

**OBJETIVO GENRAL DEL INFORME**

Dar a conocer a la Secretaría de Educación Territorial Certificada de la ciudad de Tunja, como la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar ha ejecutado los recursos recibidos por el Sistema General de Participaciones durante la vigencia 2023.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL INFORME**

* Analizar la incorporación de los recursos del Balance para el inicio de la vigencia 2023.
* Informar el manejo dado a las cuentas maestras del Fondo de Servicio Educativo durante la vigencia 2023.
* Comunicar los compromisos asumidos por el Fondo de Servicio Educativa durante las visitas realizadas en la Institución durante la vigencia 2023

**ALCANCE DEL INFORME**

El informe comprende el análisis de los recursos recibidos y administrados por el Fondo de Servicios Libertador Simón Bolívar durante la vigencia 2023, incluyendo el proceso de contratación y manejo de elementos del Almacén.

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Durante la vigencia del año 2023, se han realizado visitas de Inspección y Vigilancia al Fondo de Servicio Educativo Libertador Simón Bolívar en las siguientes fecha y temas tratados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **ACTA** | **TEMAS REVISADOS** |
| 11/05/2023 | 066 | Incorporación Recursos 2022 |
| Servicios Públicos 2022 |
| Pagos oportunos de Servicios Públicos 2022 |
| Reporte SIFSE - 4 Trimestre 2022 |
| 11/05/2023 | 067 | Servicios Públicos-Primer Trimestre 2023 |
| Pagos oportunos de Servicios Públicos 2023 |
| Reporte SIFSE - 1 Trimestre 2023 |
| 11/05/2023 | 068 | Cierre fiscal 2022 |
| Seguimiento de recursos primer trimestre 2023 |
| 27/06/2023 | 117 | Verificación de Cuenta Maestra |
| Verificación de Cuenta Maestra Pagadora |
| 4/08/2023 | 170 | Revisión de Contratos- Fuentes de Financiación |
| Revisión de pólizas |
| 19/09/2023 | 212 | Política Contable: Propiedad Planta y Equipo |
| Depreciación de Activos |
| Existencia de comité de bajas |
| 21/11/2023 | 272 | Verificación de incorporación recursos del balanceServicios PúblicosPublicación de Información (Contractual y Financiera) |

**RESULTADO DE ANALISIS DE VISITAS AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO**

* **INCORPORACIÓN DE RECURSOS A LA VIGENCIA 2023**

En la visita realizad a el día 21 de noviembre del presente año bajo acta 272, se volvió a verificar la incorporación de los recursos del balance, en donde se reviso los respectivos extractos bancarios y libros contables y se pudo ver que existe una diferencia la cual manifiesta la Institución corresponde al mal servicio que han tenido por parte de la entidad bancaria y dicha diferencia corresponde a pagos realizados a terceros (Anexo Acta 272).

Por otra parte, se evidencia que fueron incorporados al Balance el valor de $72.281.274, los cuales no corresponden a la realidad de la Institución Educativa, según lo manifestado por los funcionarios en compañía de su asesora contable que los recursos recibidos durante los años 2021 y 2022 con destinación especifican fueron utilizados para cubrir otro tipo de gastos, por tanto, el valor incorporado no corresponde.

* **MANEJO DE LAS CUENTAS MAESTRAS**

Bajo el Acta 117 del día 27 de junio de 2023 se realizó la verificación del manejo dado a la Cuenta Maestra y la Cuenta Maestra para Pagos de Servicios Electrónicos (PSE).

En el tercer punto del orden del día del Acta anteriormente mencionada fue: “Verificar movimientos de la cuenta pagadora”, en donde se evidencia que el Fondo de Servicios Educativos cuenta con dos cuentas para realizar pagos (PSE) a lo que se le indico al funcionario por nombre José Francisco Fuquen Fonseca, la normatividad que manifiesta que la Cuenta de pagos Electrónicos debe ser complemento de la Cuenta Maestra.

Estas son las cuentas pagadoras en el Banco de Bogotá que posee la Institución Educativa:

585136468: Con esta cuenta realizan pagos para Impuestos Nacionales y Municipales

585006745: Con esta cuenta realizan pagos de servicios públicos

Y en atención a lo anterior se dejó como compromiso que, en el mes de Julio del año en curso, se cerrara una de las dos cuentas Maestra que registran como “Pagadoras” y a su vez se dejó también como compromiso que se realizara la respectiva depuración de estas cuentas bancarias para que se determine con claridad que recursos corresponden al Sistema General de Participaciones, indicando los valores pertenecientes a Calidad y cuales a Gratuidad.

* **PAGOS REALIZADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

En el Acta 067 del 11 de mayo de 2023, se verifico en dicha visita los soportes de pagos por concepto de servicios públicos y a su vez el pago oportuno de los mismos.

En el primer y segundo punto del orden del día se verifico lo anteriormente expuesto y siendo atendida únicamente por el funcionario José Francisco Fuquen Fonseca quien tiene el manejo del presupuesto y Tesorería de la Institución Libertador Simón Bolívar; en el que se evidencian pagos extemporáneos utilizando recursos del SGP.

Y a su vez este no soporta en los comprobantes de egreso las transferencias y en alguna falta soportar las facturas de los servicios públicos.

 Posteriormente se realizó visita el día 21 de noviembre del año en curso y se encontró lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° FACTURA** | **SERVICIO** | **FUENTE DE FINANCIACIÓN** |  **VALOR**  | **INTERESES** |
| 8243186 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 513.978  |  $ 677  |
| 8320143 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 721.970  |  $ 2.037  |
| 8500801 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 664.759  |  $ 1.789  |
| 8486666 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 613.818  |  $ 736  |
| 8500246 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 1.607.799  |  $ 8.677  |
| 8729986 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 520.949  |  $ 1.819  |
| 8729753 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 422.587  |  $ 620  |
| 8729202 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 1.696.033  |  $ 3.181  |
| 8790966 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 845.839  |  $ 2.293  |
| 8790966 | ACUEDUCTO | SGP |  $ 845.839  |  $ 2.293  |
| **TOTAL INTERESES A SEPTIEMBRE 2023** |  **$ 24.122**  |

El funcionario José Francisco Fuquen Fonseca, continúa pagando permanentemente servicios públicos con intereses de mora, y es reincidente en no soportar completamente los pagos, es decir que estos carecen de documentos que respaldan las transacciones y las facturas o respectivos recibos de servicios públicos.

* **PROCESO CONTRACTUAL EN RELACIÓN CON FUENTES DE FINANCIACÓN**

En el Acta 170 del 04 de agosto del 2023, la visita fue recibida por la funcionaria Nubia Ricio Fuquen Camargo, quien es la persona encargada de llevar el proceso de contratación, es de precisar que en el segundo punto del orden del día se revisó los contratos aprobados para la vigencia 2023, en lo que se evidencio que los documentos “Certificado de Disponibilidad Presupuestal” y “Registro Presupuestal” no están parametrizadas las fuentes de financiación ya que todos estos documentos figuran como “Recursos Propios” y en su gran mayoría corresponden a financiación con “Recursos del Sistema General de Participaciones”.

Se dejo como recomendación la parametrización del software contable las fuentes de Financiación con el fin de que guarde coherencia a su vez con la cuenta Bancaria que realiza dicho pago.

* **MANEJO DADO A LOS INVENTARIOS EN EL ALMACÉN**

El pasado 19 de septiembre del año en curso se revisó en la Institución Educativa el estado de Almacén, en el que se evidencia que carece de manual de proceso y procedimientos de almacén, a su vez se evidencia que desde julio del año 2022 no se ha realizado reunión de comité de bajas, los bienes además que están bajo cargo de la institución no se encuentran codificados para su mayor control y seguimiento.

La funcionaria Nubia Roció Fuquen Camargo quien atendió la visita asegura que ella le fue asigna dicha función, pero que ese cargo lo debe ocupar una persona que tenga los conocimientos ya que el anterior funcionario se pensiono y no ha sido asignado la persona encargada.

**OBSERVACIONES**

\***Ejecución Presupuestal**

La Institución educativa uso recursos de destinación específica para cubrir otros gastos en los años 2021 y 2022, los cuales por normatividad está prohibido usarlos para otro fin distinto, los cuales en la visita realizada se les solicito identificar cuales fueron estos gastos en que se incurrió la utilización de estos recursos.

Es de mencionar que el ordenador del gasto como funcionario público tiene dentro de sus deberes el Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Por lo anterior desde el área de Inspección y Vigilancia se da como recomendación que se de inicio a un proceso de investigación integral por parte de las autoridades disciplinarias, que demuestren si el actuar del ordenador del gasto que en su momento estaba a cargo del señor rector Floriberto Sánchez Salazar, de acuerdo con las circunstancias demuestren la falta disciplinaria y responsabilidad del investigado, llevándose siempre el debido proceso.

**\*Cuentas Maestras**

A la fecha el Fondo de Servicio Educativo no ha dejado establecida una única “Cuenta para Pagos de Servicios Electrónicos PSE”, y es resaltar que ya se emitió la Resolución 2394 del 2023, en la que da plazo hasta el mes de marzo del próximo año, así que se deja como recomendación estar atentos a que el Fondo Libertador Simón Bolívar cumpla con esto.

**\*Servicios Públicos**

**-**Los soportes de pago de servicios públicos de “Energía” no cuentan con el soporte completo en los comprobantes de pago, es decir con los recibos del respectivo servicio.

Ya se ha dejado constancia en actas de visitas y en la plataforma SIEDUTUNJA pero aún persiste esta situación.

-Se evidencia que para la vigencia 2023 aún se siguen cancelando recibos de servicios públicos con intereses de mora, por lo que se ha solicitado en las visitas el reintegro de estas, pero que a la fecha aún no han sido reintegrados dichos recursos.

**\*Contratación**

El Fondo de Servicio Educativo Libertador Simón Bolívar a la fecha aún no parametriza las fuentes de financiación en sus documentos denominados “CDP” y “RP”, es de recordar que estos documentos junto con el comprobante de egreso deben guardan concordancia.

\***Proceso de Almacén**

Se dejo como compromiso para el próximo 2024, la elaboración de dicho manual de proceso y procedimiento de almacén, con el propósito de tener estructurado todo lo que se realiza en esta área.

Se recomienda que el área de talento humano de la Secretaría de Educación asigne al funcionario que se encargue de las funciones respectivas de almacén, ya que esta Institución no cuenta con ello.

**RECOMENDACIONES**

En primer lugar, se recomienda dar inicio al respectivo proceso de investigación integral por parte de las autoridades disciplinarias competentes, ya que desde el área de Inspección y vigilancia se da conocer la situación que se presenta en la Institución Educativa por medio de este informe y sustentado además en las Actas de visita realizadas durante la presente vigencia, con el fin de que se vincule a la investigación al ordenar del gasto de ese entonces quien era el señor Rector Floriberto Sánchez.

Es necesario, además que se establezca una mesa de trabajo con el fin de colaborar a esta Institución para dar pronta solución a la cantidad de falencias que tiene en lo financiero, inventarios y presupuestal, en donde sea necesario la participación de funcionarios del Fondo de servicios Educativos como de la Administración Municipal de Tunja.

Urge con inmediates que el Fondo de Servicios Educativos Libertador Simón Bolívar reciba recursos que ayuden a cubrir las necesidades más apremiantes, en especial para pago de Pólizas, ya que esta se encuentra vencida y por falta de recursos no se ha podido obtener, y también para pago de servicios públicos ya que estos, no cuentan con recursos suficientes.